

1 ¿Es posible incoar procedimientos judiciales vía Internet?

Desde el 1 de septiembre de 2017, las demandas civiles que requieren representación de un abogado (aquellas por cuantías superiores a 25 000 EUR) interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de la región central de los Países Bajos y de Güeldres debían presentarse por vía electrónica (véase el sitio web de la administración de la justicia de los Países Bajos [De Rechtspraak](#)).

Desde el 1 de octubre de 2019, los procedimientos electrónicos solo son posibles en los asuntos interpuestos por vía electrónica después del 1 de septiembre de 2017 ante los órganos jurisdiccionales de la región central de los Países Bajos y de Güeldres. No pueden presentarse nuevos asuntos por vía electrónica ante esos órganos jurisdiccionales desde el 1 de octubre de 2019.

Los administradores/síndicos pueden presentar estados de cuenta y saldos electrónicos a través del portal digital cantonal (*Digitaal loket kanton*). Los estados de cuentas (visión general de los ingresos, los gastos, los haberes, las deudas y los importes reclamados por los interesados durante el año anterior) pueden elaborarse anualmente mediante el formulario electrónico y enviarse al tribunal cantonal, salvo decisión en contrario de este. Procede en tales casos conectarse mediante DigId.

Desde noviembre de 2017, todos los órganos jurisdiccionales de primera instancia han invitado a los administradores profesionales a comunicarse en línea para todos los asuntos administrativos. Se trata de una evolución progresiva, despacho de administrador por despacho de administrador (véase el sitio web [De Rechtspraak](#)).

En el Tribunal Supremo (*Hoge Raad*), los recursos de casación deben introducirse siempre en línea (consúltese el sitio web del Tribunal Supremo de los Países Bajos: [Hoge Raad der Nederlanden](#)).

2 De ser así, ¿para qué tipo de asuntos puede utilizarse? ¿Hay algún procedimiento que solo se pueda iniciar vía Internet?

Entre el 1 de septiembre de 2017 y el 1 de octubre de 2019, la tramitación de procedimientos ante los órganos jurisdiccionales de la región central de los Países Bajos y de Güeldres para las demandas civiles que requerían la representación de un abogado debía efectuarse obligatoriamente por vía electrónica. No es posible emprender acciones por vía electrónica ante otros órganos jurisdiccionales. En principio, los procedimientos incoados durante dicho periodo ante esos órganos y durante ese periodo se concluirán también en línea (véanse los apartados 3 a 16).

La administración de la justicia (*rechtspraak*) de los Países Bajos está trabajando a fin de abrir un nuevo acceso en línea para los asuntos civiles. Los progresos que se efectúen y las correspondientes posibilidades se comunicarán en el sitio web [De Rechtspraak](#).

3 ¿Está disponible el tratamiento automatizado en cualquier momento (es decir, 24 horas al día, siete días por semana) o sólo en un horario específico? De ser así, ¿cuál es el horario?

Para las demandas civiles que requieren representación de un abogado, interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de la región central de los Países Bajos y de Güeldres durante el período indicado en el punto 2, el servicio de tramitación de procedimientos por vía electrónica está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La asistencia en línea y telefónica del Centro de Servicios Judiciales (*rechtsspraakservicecentrum*) está disponible entre las 8.00 h y las 20.00 h.

4 ¿Debe facilitarse el contenido de la demanda en algún formato concreto?

Sí, los procedimientos se incoan presentando un escrito de demanda (*procesinleiding*) mediante el portal web de la administración de justicia.

5 ¿Cómo se garantiza la seguridad de la transmisión y del almacenamiento de los datos?

Véase a este respecto el reglamento técnico en el sitio web [De Rechtspraak](#).

6 ¿Es necesario utilizar algún tipo de firma electrónica o de registro de la fecha y la hora?

Sí, es necesario disponer de una identificación electrónica para presentar documentos. Para ello, los abogados utilizan su credencial de acceso, mientras que los ciudadanos pueden emplear su código de acceso DigID o su número de identificación electrónica (empresas). La ley determina qué métodos de identificación pueden utilizarse.

7 ¿Deben abonarse tasas judiciales? En caso afirmativo, ¿cómo se abonan y en qué medida difieren de las que se aplican a los procedimientos no electrónicos?

Sí, deben abonarse tasas judiciales para todos los procedimientos. Los abogados tienen una cuenta corriente en el sistema judicial. En el caso de los procedimientos electrónicos, las tasas judiciales se abonan por vía electrónica. A falta de pago, se interrumpe el proceso de incoación del procedimiento.

8 ¿Es posible retirar una demanda que se ha interpuesto vía Internet?

Sí, la ley y el reglamento interno del poder judicial determinan la forma en que deben retirarse las demandas.

9 Cuando el demandante incoa un procedimiento vía Internet, ¿el demandado puede, o debe, responder también vía internet?

Sí, si se aplica la legislación sobre procedimientos electrónicos, el demandado puede contestar la demanda vía Internet. Si el demandado cuenta con representación legal, la contestación de la demanda deberá realizarse en línea. Si el demandado tiene derecho a actuar en su propio nombre, también puede contestar la demanda en papel.

10 En términos de procedimiento electrónico, ¿qué sucede si el demandado contesta a la demanda?

Los procedimientos electrónicos se tramitan integralmente en línea. El demandado recibe por correo electrónico una notificación de cada nuevo documento introducido en el expediente electrónico. El demandado puede agregar sus propios documentos y consultar el expediente por vía electrónica. Las sentencias se notifican por vía electrónica.

11 ¿Qué ocurre a efectos del procedimiento electrónico si el demandado no contesta a la demanda?

Si se notifica correctamente la demanda a la parte contraria, puede dictarse una resolución en rebeldía. Las actuaciones judiciales se notifican a la parte contraria por escrito.

12 ¿Es posible presentar documentación ante un tribunal por vía electrónica y, si es así, en qué tipo de procedimientos, y cuáles son las condiciones para ello?

Véase la respuesta a la pregunta 1. No está permitido enviar mensajes ni documentos por correo electrónico dado que no se puede garantizar la seguridad adecuada.

13 ¿Pueden los documentos judiciales, y, en concreto, las sentencias, notificarse vía Internet?

No, los documentos judiciales no pueden entregarse o notificarse por Internet. Sin embargo, muchas sentencias se publican en el sitio web [De Rechtspraak](#) y se les asigna un número ECLI para poder recuperarlas fácilmente. Por lo general, el presidente de la sesión decide si la sentencia ha de publicarse en dicho sitio web. No todas las sentencias se publican en Internet, solo aquellas que tienen importancia jurídica o despiertan interés (mediático).

En la sentencia, se mantiene el anonimato de las partes del proceso por razones de privacidad, pero se publican los nombres de las empresas y las personas que intervienen en el procedimiento a título profesional.

Cuando el procedimiento pueda o deba tramitarse por vía electrónica, la sentencia se incluye en el expediente electrónico y, de esta manera, la sentencia es notificada a las partes.

14 ¿Pueden comunicarse electrónicamente las resoluciones judiciales?

No, la publicación en Internet se realiza tras la notificación a las partes y, por tanto, después de la fecha de la sentencia. Véase también la respuesta a la pregunta 13.

15 ¿Es posible presentar un recurso y notificar la decisión al respecto vía Internet?

No, no es posible interponer un recurso ante una instancia superior por vía electrónica; esa posibilidad existe solo en los procesos en rebeldía que se desarrollen por vía electrónica.

16 ¿Es posible iniciar procedimientos de ejecución vía Internet?

No.

17 ¿Están facultadas las partes o sus representantes legales para consultar en línea los asuntos? En caso afirmativo, ¿cómo pueden hacerlo?

No, en los procedimientos tramitados por vía electrónica, solo los abogados pueden consultar los documentos de la causa en cualquier momento.

Algunos formularios pueden descargarse del sitio web [De Rechtspraak](#) en formato .pdf, pero, en ese caso, también deben enviarse al órgano jurisdiccional por correo postal para ser agregados al procedimiento. Entre estos documentos se encuentran formularios para la separación de bienes y la división de pensiones de jubilación; formularios para la modificación de la patria potestad, la tutela de personas adultas, la administración fiduciaria de bienes y la tutoría; formularios de declaración de peritos e intérpretes; formularios de insolvencia; formularios del proceso monitorio europeo; formularios del proceso europeo de escasa cuantía y formularios para la interposición de recursos.

La información que pueda resultar pertinente para los procedimientos judiciales, así como la que permita garantizar la independencia de los jueces, se registra en un archivo central y se pone a disposición del público en el sitio web [De Rechtspraak](#). Los registros que pueden consultarse en línea son el Registro Central de Tutelas de Personas Adultas (*Centraal Curateleregister*), el Registro de Resoluciones Concursales (*Centraal Insolventieregister*), el registro de propiedad conyugal (*huwelijksgoederenregister*) y el registro de funciones complementarias del poder judicial (*register met nevenfuncties Rechterlijke Macht*).

Última actualización: 09/02/2022

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.